

NUE 46-A-2014 (HF)

SINTIGO JIMENEZ contra PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sobreseimiento.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito de fecha 6 de mayo del presente año, suscrito por el apoderado general especial de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Licenciado JOSE ANTONIO SANABRIA, por medio del cual, remite una copia certificada de los diarios oficiales de la Ley del ente obligado y del nombramiento del Licenciado **DAVID ERNESTO MORALES CRUZ**, como titular de dicha Institución.

Asimismo, en el mismo escrito antes mencionado, remite el acta de desistimiento de la ciudadana **ANGELA DEL CARMEN SINTIGO JIMÉNEZ**, en la cual expresa consta que recibe a su entera satisfacción la ampliación del informe de nombramientos, ascensos, traslados entre otros, rendido por el Departamento de Recursos Humanos del ente obligado; en consecuencia, desiste expresamente del procedimiento de mérito, lo cual, es solicitado también por el ente obligado.

En consecuencia, dado que consta el desistimiento expreso de la apelante, de conformidad con el artículo 98 letra a de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento administrativo. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **RESUELVE:**

a) Sobreséase el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana **ANGELA DEL CARMEN SINTIGO JIMÉNEZ**, por constar su desistimiento expreso.

c) Archívese definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.-

----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- J. CAMPOS -----
-----ILEGIBLE -----PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE
LA SUSCRIBEN-----
"RUBRICADAS"

PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO SUSCRIBEN
CC